Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

RESOLUCIÓN 1031

13 NOV 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – SA 012 2026"

YISED BAENA ARISTIZÁBAL, mayor de edad, identificado con cedula de ciudanía No. 39.452.221, quien actúa en calidad de Secretaria de Desarrollo Económico del Municipio de Rionegro – Antioquia, facultado para contratar mediante Decreto 016 de 2024, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

C O N S I D E R A N D O

1. Que, el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución…"*

2. Que, de conformidad con el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."*

3. Que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad; a su turno el artículo 12 de la citada ley, modificado por el artículo 21 de la ley 1150 de 2007 establece: "De la delegación para contratar. Los jefes y representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes".

4. Que, por medio del Decreto 016 del 03 de enero de 2024, se estableció una delegación de funciones en materia de contratación a los secretarios de despacho y jefes de oficina del Municipio de Rionegro.

RESOLUCIÓN 1031

13 NOV 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – SA 012 2026"

5. Que, por medio del Decreto N° 151 del 29 de abril de 2021, se designan unos integrantes que hacen parte del Comité Evaluador dentro de procesos de contratación en el Municipio de Rionegro, conformado por el componente técnico por el Subsecretario(a) de despacho titular o beneficiario de la entidad que se pretende satisfacer con el proceso contractual, componente financiero el Subsecretario (a) financiero mediante profesional universitario o superior con estudios de administración, economía, contaduría y el componente jurídico en cabeza del Subsecretario (a) de Contratación.

6. Que, en cumplimiento de los anteriores preceptos constitucionales y legales, la Secretaría de DESARROLLO ECONÓMICO, elaboró los estudios y documentos previos que sirvieron de soporte para la estructuración del proyecto de pliego de condiciones, así como del pliego de condiciones definitivo y siendo considerados estos documentos del proceso en virtud de las consideraciones contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, fueron publicados y pueden ser consultados en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II www.colombiacompra.gov.co

7. Que, el Municipio de Rionegro requiere contratar la "**CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS AGRARIOS SOSTENIBLES DE INVERNADERO TIPO TÚNEL CON SISTEMA DE RIEGO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA**." con un plazo para la ejecución de UN (01) mes contados a partir de la suscripción del acta de inicio. SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

8. Que, La Entidad adelanta el presente proceso por la suma **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($299.819.549)**, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1211 del 30 de septiembre de 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda.

9. Que, el presente proceso de selección fue autorizado por el Comité de Contratación del Municipio de Rionegro No. 54 del 30 de octubre de 2026.

RESOLUCIÓN 1031

13 NOV 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – SA 012 2026"

10. Que, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones, análisis del sector y aviso de convocatoria fue publicado el 04 de noviembre de 2026 en el portal único de contratación estatal (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

11. Que, según los plazos establecidos en el cronograma general del proceso, hasta el 11 de noviembre de 2026 se tenía plazo para presentar observaciones al proyecto pliego de condiciones, fecha hasta la cual no se allegó solicitud alguna, y por lo tanto se procede a la publicación del pliego de condiciones definitivo.

12. Que, se recibieron dos solicitudes para limitar el proceso a MIPYMES DEPARTAMENTALES, sin embargo, una de las solicitudes realizadas no cumple con los parámetros establecidos en el decreto 1082, Art. 2.2.1.2.4.2.4.

13. Que el presente proceso de selección objetiva está cobijado por Acuerdo Comercial.

14. Que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015, debe darse un amplio margen de participación a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso Selección Abreviada-Menor Cuantía.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SA 012 2026, cuyo objeto consiste en la "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS AGRARIOS SOSTENIBLES DE INVERNADERO TIPO TÚNEL CON SISTEMA DE RIEGO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA." La selección abreviada estará sometida a las disposiciones legales y a las que se establecen en el Pliego de Condiciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el siguiente cronograma para las etapas de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – SA 012 2026:

RESOLUCIÓN 1031
13 NOV 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – SA 012 2026"

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la Resolución de apertura y pliego de condiciones definitivo.	13 de noviembre de 2026	Plataforma SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii)
Fecha límite para la manifestación de interés (Requisito Habilitante - Artículo 2.2.1.2.1.2.20)	19 de noviembre de 2026 de 2026 hasta las 4:00 pm	Plataforma SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii)
Audiencia de consolidación de oferentes **(En caso de que hayan más de diez (10) oferentes)**	20 de noviembre de 2026, a las 02:00 pm	Audiencia se realizará de forma virtual
Publicación de la lista de inscritos.	20 de noviembre 2026	Plataforma SECOP II de (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii)
Fecha límite para formular observaciones al pliego de condiciones definitivo	20 de noviembre de 2026	Plataforma SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii)
Respuesta de observaciones al pliego de condiciones definitivo.	23 de noviembre de 2026	Plataforma SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii)
Fecha límite para expedir adendas	24 de noviembre de 2026	Plataforma SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii)
Entrega de propuestas.	**25 de noviembre de 2026 hasta las 9:00am**	**PLATAFORMA SECOP II**
Verificación de los Requisitos Habilitantes y Publicación del Informe Preliminar.	**27 de noviembre** de 2026	Plataforma SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii)
Término para subsanar requisitos habilitantes y presentación de observaciones a la evaluación.	02 de **diciembre** de 2026	PLATAFORMA SECOP II

RESOLUCIÓN 1031
13 NOV 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – SA 012 2026"

Verificación final de requisitos habilitantes, respuesta a las observaciones a la evaluación preliminar	03 de **diciembre** de 2026	Plataforma SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii)
Resolución de adjudicación o declaratoria desierta.	A partir del 04 de diciembre de 2026	Plataforma SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii)
Firma del Contrato	A partir del 04 de diciembre de 2026	Plataforma SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii)
Entrega y aprobación de las garantías de ejecución del contrato	A partir del 04 de diciembre de 2026	Plataforma SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii)

ARTÍCULO TERCERO: PRESUPUESTO. La Entidad adelanta el presente proceso por la suma de El valor total estimado corresponde a la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($299.819.549)**,IVA INCLUIDO, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1211 del 30 de septiembre de 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO CUARTO: El plazo de ejecución del contrato es de UN (1) mes contados a partir de la suscripción del acta de inicio. SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar públicamente a las veedurías ciudadanas interesadas a través de la página web www.colombiacompra.gov.co para efectos de realizar el control social pertinente sobre el presente proceso selección abreviada de Menor Cuantía SA 010 2026.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, el pliego de condiciones definitivo en la página web del sistema electrónico de contratación pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co a partir de la fecha establecida en el cronograma.

RESOLUCIÓN 1031

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – SA 012 2026"

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Rionegro, Antioquia a los 13 NOV 2026

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

YISED BAENA ARISTIZÁBAL
Secretaria de Desarrollo Económico

	NOMBRE /CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Juan Otero Zarama / P.A Subsecretaría de contratación		13-11-26
Revisó	Juliana Sofía Henao Holguín / Subsecretaria de Contratación		13/11/2026.
*Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			